

Proceso: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante: JULIAN EDUARDO ARAGON FRANCO
Demandado: MARIA ANGELICA ARAGON FRANCO de
Radicado: 500013110002-2022-00130-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 6 de septiembre de 2022 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de septiembre de dosmil veintidós (2022).

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se dispone:

Corregir el auto admisorio de la demanda, en el sentido de que se tenga como correcto que el nombre correcto de la persona a quien se solicita apoyo es MARIA ANGELICA ARAGON FRANCO y que la persona a quien se solicita sea designada como apoyo de esta, es la señora FLOR VENERANDA FRANCO DE ARAGON.

Como quiera que no obra dentro del expediente respuesta alguna a lo solicitado a la personería, se dispone, que por secretaría se requiera a esa entidad para que informe, que tramite dio a lo solicitado mediante el oficio 925 del 25 de mayo del 2022. **Ofíciase** de manera completa y adecuada anexando copia del citado oficio 925.

Para los fines legales pertinentes se tiene por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia, cuyo concepto se tendrá en cuenta en su momento oportuno.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e3d67f1234040e2bfff3db175397a90cd71e40c5e01f82cf69d7f893e936f77**

Documento generado en 22/09/2022 08:03:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>